

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	11001333603520150014600
Medio de Control	Reparación Directa
Demandante	Luz Mari Girón Jiménez y otros
Demandado	Nación Ministerio de Defensa –Ejército

**OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE
LIQUÍDENSE COSTAS**

Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección "A", en providencia de 25 de marzo de 2021, que confirmó la sentencia proferida por este Despacho el 26 de abril de 2019. En el cual se dispuso:

"(...)

FALLA

PRIMERO. CONFIRMAR la sentencia del 26 de abril de 2019 proferida por el Juzgado Treinta y Cinco Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C., de conformidad con la considerativa de esta providencia.

SEGUNDO. CONDENAR a la parte demandante, a pagar por concepto de agencias en derecho en esta instancia, un (1) salario mínimo legal mensual vigente.

(...)"

Según lo anterior, es necesario ordenar la liquidación de costas y agencias en derecho, atendiendo a las siguientes directrices:

- Para la condena en costas en segunda instancia, téngase en cuenta lo ordenado por el superior funcional.
- Para la condena en costas y agencias en derecho en primera instancia, liquídense las agencias en derecho por el valor que resulte de aplicar el cuatro por ciento (4%) de los perjuicios solicitados.

Por secretaría, practíquese la liquidación de costas¹ y de gastos del proceso. En caso de existir remanentes, entréguense a la parte interesada, finalícese el mismo en el sistema SIGLO XXI y archívese el expediente.

Por otra parte, se **dispone**:

Aceptar la renuncia al poder presentada por el abogado Johnatan Javier Otero Devia, quien venía actuando como apoderado de la entidad demandada Ministerio de Defensa-Ejército Nacional (expediente digital Doc. No. 02).

Reconocer personería al abogado Juan David Gutiérrez González como apoderado de la Nación Ministerio de Defensa- Ejército Nacional, en los términos del poder allegado mediante correo electrónico (expediente digital documento digital No. 04-05). Acéptese la renuncia al poder (expediente digital documento digital No 12).

¹ folio 173, vto,c3 y Expediente digital doc. 08.

Finalmente, se reconoce personería a la abogada Paola Julieth Guevara Olarte para que represente los intereses del Ministerio de Defensa –Ejército Nacional en los términos del poder allegado mediante correo electrónico (expediente digital documento digital No. 18).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

Miha

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62fa2d869ac951ad7a485bce5198646ab828c068eb74f3816a62fd60b1691c60**

Documento generado en 26/11/2021 05:38:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>